

"CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, CONSEJERIA DE EDUCACION E INVESTIGACION, Y EL AYUNTAMIENTO DE PARLA, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE LA AUTORIZACION DE USO ESPECIAL DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DONDE TIENE SU SEDE LA UNIDAD DE FORMACION E INSERCIÓN LABORAL (UFIL) "SAN RAMON"

REUNIDOS

De una parte, en representación de la Comunidad de Madrid, **D. RAFAEL VAN GRIEKEN SALVADOR**, Consejero de Educación e Investigación, de conformidad con lo previsto en el artículo 41.a) de la *Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid* y en el artículo 4.2.1. del *Acuerdo de 16 de octubre de 2003, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban criterios de coordinación de la actividad convencional de la Comunidad de Madrid* y en virtud de su nombramiento realizado por *Decreto 65/2018, de 21 de mayo, del Presidente de la Comunidad de Madrid*.

De otra, **D. LUIS MARTÍNEZ HERVÁS**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Parla y en su representación de conformidad con lo previsto en el artículo 21 b) de la *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 30.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid en orden a la formalización de convenios y contratos en que sea parte el Ayuntamiento*.

EXPONEN

La *Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE)* establece en su Disposición Final Quinta el calendario de implantación de las modificaciones que introduce en la *Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación* y con arreglo al mismo, en el curso escolar 2014-2015 han dejado de impartirse los módulos obligatorios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI) y se ha comenzado a impartir el primer curso de la Formación Profesional Básica.

La *Consejería de Educación, Juventud y Deporte*, en desarrollo de lo previsto en el *Decreto 107/2014, de 11 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Formación Profesional Básica en la Comunidad de Madrid y se aprueba el Plan de Estudios de veinte títulos profesionales básicos*, consideró necesario implantar con carácter experimental en el curso 2014-2015 Programas Profesionales dirigidos a colectivos con necesidades específicas, que hasta ese momento habían sido atendidos mediante la modalidad de Aulas Profesionales de los Programas de Cualificación Profesional Inicial y reguló la organización de los Programas Profesionales mediante Resolución de fecha 6 de junio de 2014 de la *Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial*, autorizando a los centros públicos, Unidades de Formación e Inserción Laboral (UFIL), que se relacionan en el Anexo, para impartir estos Programas Profesionales. Entre estos centros se encuentra la UFIL "San Ramón" creada mediante *Orden 3479/2000, de 5 de julio, de la Consejería de Educación*, con domicilio en la calle Pinto nº 76 de la localidad de Parla, ubicación en la que permanece desde entonces.

El Ayuntamiento de Parla pone a disposición de la Comunidad de Madrid las dependencias de titularidad municipal citadas, en las que se ubica la UFIL "San Ramón", para la continuidad de las actividades que implica el desarrollo de los programas profesionales que imparte, ateniéndose al régimen jurídico establecido en la *Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas* y demás disposiciones aplicables

En virtud de cuanto antecede, ambas partes, acuerdan suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA - Objeto

El objeto de este convenio es establecer las condiciones de la autorización de uso a favor de la Comunidad de Madrid, de las dependencias o espacios municipales que se identifican y describen en la cláusula Tercera y Anexo de este convenio y que están situados dentro del inmueble, de titularidad municipal, situado en la calle Pinto nº 76, Código Postal: 28980 del municipio de Parla, con la finalidad de que la Unidad de Formación e Inserción Laboral (UFIL) "San Ramón" imparta en los mismos los programas profesionales que tiene autorizados.

La UFIL "San Ramón" fue creada mediante *Orden 3479/2000, de 5 de julio, de la Consejería de Educación*, con domicilio en la calle Pinto nº 76 de la localidad de Parla en la que permanece desde entonces. En el mismo edificio existen otras dependencias que prestan diferentes servicios municipales.

SEGUNDA- Régimen jurídico

El régimen jurídico de este convenio se atiene a lo establecido en el *Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales*, en la *Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas* y en la *Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid*, sin perjuicio de las demás normas de Derecho público que le sean de aplicación o, en su defecto, las normas de Derecho privado, civil o mercantil.

El presente Convenio se firma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la *Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas* como Autorización de Uso Especial sin transferencia de la titularidad a favor de la Comunidad de Madrid sobre bienes afectados o inscritos, observando lo establecido en el mismo y requiriendo la posterior aceptación de los derechos reales sobre los espacios objeto de la autorización, mediante *Orden del Consejero de Economía y Hacienda*, según lo establecido en el artículo 40 de la *Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid*.

TERCERA – Identificación de las dependencias o espacios objeto de la autorización

Los datos identificativos del inmueble señalado, según consta en el Certificado de Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Parla que se incorpora, junto con los planos, en el Anexo I a este convenio son los siguientes:

Denominación: centro de Formación San Ramón

Situación: Calle Pinto nº 76

Ficha del inventario: nº 61

Naturaleza Jurídica: Demanial de Servicio Público

Superficie de la parcela: 11.510 metros cuadrados. Superficie construida : 3.808 metros cuadrados. Se cede a la Comunidad la segunda planta del inmueble, una pista polideportiva y el taller de automoción ubicado fuera del edificio principal en una nave adyacente, cuyos planos se adjuntan como Anexo I.

Adquisición: Escritura de Compra- Venta de 25 de mayo de 1993

Registro de la propiedad: Finca Registral nº 28224. Registro de la Propiedad nº 1 de Parla

Linderos :

FRENTE: N. C/ PINTO

ESPALDA: S. C/ RUBÉN DARÍO

IZQUIERDA: O. C/ PINTO,72

DERECHA: E. CTRA PARLA-PINTO 8 CALLEJÓN)

Referencia catastral: 5347405VK3554N0001WR

Calificación urbanística: Equipamiento público

La UFIL "San Ramón" comparte el inmueble con programas municipales de empleo y programas de formación para el empleo y el acceso es común para todos los servicios.

CUARTA –Condiciones de uso

La autorización de uso de los referidos espacios o dependencias a favor de la Comunidad de Madrid tendrá como finalidad su utilización para desarrollar las funciones docentes de los programas profesionales que actualmente imparte la UFIL "San Ramón", en los perfiles profesionales de " Servicios Auxiliares de Peluquería " y " Reparación de vehículos"

Si durante el período de vigencia de este Convenio, los espacios objeto de la autorización de uso que se establece en este Convenio no se utilizasen en un plazo superior a seis meses para los fines previstos, se considerará automáticamente resuelta la misma, revirtiendo al Ayuntamiento de Parla el uso de los mismos.

QUINTA- Condiciones de utilización

La Comunidad de Madrid, desde la entrada en vigor de este Convenio y mientras dure la autorización de uso especial que se regula en el mismo, se hará cargo del gasto correspondiente al suministro eléctrico del edificio, correspondiendo el pago del gasto de los restantes suministros al Ayuntamiento de Parla al ser gastos compartidos con otras dependencias municipales en el citado edificio así como las obligaciones tributarias

Los gastos indicados a cargo de la Comunidad de Madrid están previstos en el programa presupuestario 322 F de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

El Ayuntamiento de Parla autoriza la realización de las obras que sean necesarias, para mantener, conservar, reformar o adaptar las dependencias cuyo uso se autoriza por parte de la UFIL para la adecuada práctica educativa. Estas obras se incorporarán en concepto de mejoras sin que al término de la autorización de uso, en su caso, haya que abonar cantidad alguna por las mismas.

El colectivo de profesores destinado en la UFIL "San Ramón" y el de alumnos matriculados en la misma están cubiertos por una póliza de responsabilidad civil a cargo de la *Consejería de Educación e Investigación* para toda la comunidad educativa.

SEXTA- Duración

La autorización de uso especial que se regula en este convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la *Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas* tendrá una duración cuatro años. Finalizado este periodo podrá prorrogarse por otro de la misma duración.

SEPTIMA.- Extinción

Este convenio se extinguirá por alguna de las siguientes causas:

- a) Caducidad por vencimiento del plazo
- b) Mutuo acuerdo de las partes firmantes
- c) Variación de la naturaleza jurídica o desafectación del inmueble
- d) Incumplimiento de la finalidad para que se firma este convenio
- e) Cualquier otra causa prevista en las leyes

OCTAVA. Carácter administrativo de esta autorización

La autorización de uso especial a favor de la Comunidad de Madrid que se regula en este convenio tiene carácter administrativo y ambas partes quedan obligadas a observar lo dispuesto en el mismo. Para lo no previsto regirán las disposiciones citadas en la cláusula segunda de este convenio.

Las controversias o litigios que puedan surgir como consecuencia de la interpretación, modificación, resolución y efectos de esta autorización se entenderán siempre sometidas a la jurisdicción de los tribunales contencioso –administrativos competentes con sede en Madrid

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman por duplicado el presente convenio, en el lugar y fecha indicada en el encabezamiento.

POR LA COMUNIDAD DE MADRID,
EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
E INVESTIGACION

POR EL AYUNTAMIENTO DE
PARLA ,
EL ALCALDE PRESIDENTE,